ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y APOYO A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DEL SOFTWARE SIHOS-WEB PARA EL HOSPITAL LA MISERICORDIA DE SAN ANTONIO TOLIMA E.S.E.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 100 de 1993, para la cual el siguiente proceso debe adelantarse mediante contratación Directa, de tal forma se presenta a consideración los siguientes Estudios Previos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	BASE LEGAL
CONTRATACIÓN DIRECTA	Ley 100 de 1993. Resolución Interna No. 373 del 13 DE noviembre de 2024 Manual de Contratación de la E.S.E.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS: **03 de enero del 2026**.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El Hospital La Misericordia E.S.E. fue creado según el acuerdo del Concejo Municipal número 021 del 15 de julio de 1998 y descentralizado por parte de la Secretaría de Salud Departamental. Es una institución de naturaleza pública de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que presta servicios de salud de baja complejidad a la población del municipio de San Antonio (Tolima) y toda el área de influencia en la región suroccidental del Departamento del Tolima, siendo este un Servicio Público que forma parte del derecho fundamental de la Seguridad Social a cargo del Estado.

Que el régimen contractual del Hospital LA MISERICORDIA E.S.E de San Antonio Tolima está regulado por las disposiciones civiles y comerciales de acuerdo con las estipulaciones de la ley 100 de 1993 y cuenta con estatuto propio de contratación que se rige por el derecho privado (Civil y Comercial) y no está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, debiendo observar en sus procesos de contratación los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.

En síntesis, la actividad contractual se regirá de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia de San Antonio – Tolima, sin perjuicio de las demás normas que rigen la materia, dando estricto cumplimiento al ordenamiento jurídico colombiano.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Hospital La Misericordia ESE de San Antonio – Tolima, al estar catalogado como establecimiento público de categoría especial descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud.

En cumplimiento de los anteriores preceptos, el Hospital requiere para su funcionalidad, registros

de información, bases de datos y reportes de informes, para lo cual se hace necesario el mantenimiento, operación y actualización del software SIHOS-WEB.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: Para cumplir con la atención de la necesidad descrita, la Administración de la ESE La Misericordia de San Antonio debe contratar los servicios para mantenimiento, actualización y mejora del sistema de información de la ESE y dado que el sistema de información software SIHOS ha sido desarrollado por TECNOLOGIAS SINERGIA S.A.S, por consiguiente, se hace necesario contratar los servicios requeridos con esta empresa, dado que tienen la idoneidad y experiencia que garantizan el cumplimiento de las obligaciones y el objeto del presente contrato..

En este sentido, para el logro de los objetivos de la institución hospitalaria están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para el cumplimiento de su misión que redunde en el bienestar de los usuarios. Es así como mediante la celebración de contratos, se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad ejecuta su presupuesto y realiza sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud.

Las actividades contratadas no se pueden realizar con un funcionario o empleado de planta en la entidad, por lo que se hace necesario la CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y APOYO A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DEL SOFTWARE SIHOS-WEB PARA EL HOSPITAL LA MISERICORDIA DE SAN ANTONIO TOLIMA E.S.E.

2. DESCRIPCIÓN	
2.1. Tipo de Contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2.2. Objeto (Especifico).	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y APOYO A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DEL SOFTWARE SIHOS-WEB PARA EL HOSPITAL LA MISERICORDIA DE SAN ANTONIO TOLIMA E.S.E..

2.2.1. Especificaciones de la necesidad.
La necesidad de la Administración se pretende satisfacer a través de la realización de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de conformidad con la Ley 100 de 1993, en concordancia con el Manual de Contratación de la ESE.

El presente contrato se celebra además porque el servicio requerido se debe realizar por empresas especializadas y reconocidas para la atención del objeto previsto.

2.3. Plazo	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
2.4 Lugar de Ejecución y/o entrega.	Hospital La Misericordia ESE de San Antonio Tolima
2.5. Valor	El Hospital tiene presupuestado para esta contratación CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 45.256.365) M/CTE, IVA INCLUIDO.

2.6. Forma y Requisitos de pago.	Para efectos fiscales y legales, el valor pactado se cancelará en pagos iguales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($3.771.363,75, valor que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, previa presentación de la factura o documento equivalente, a la cual anexará una copia del informe de las actividades realizadas, acreditación de los pagos de Seguridad Social y certificación del supervisor del presente contrato; además, presentar en la tesorería del Hospital certificación de entidad Bancaria donde indique el número de cuenta con el fin de efectuar los pagos por medio de transferencia, cuyo costo financiero será asumido por el contratista. En todo caso los pagos a que se obliga EL HOSPITAL, están sujetos a las disponibilidades de Caja.
2.7. Vigilancia y Supervisión.	JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ TORRES, Profesional Universitario, Administrador de la ESE

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

A. DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA Serán obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: **1)** Ofrecer el servicio de mantenimiento y soporte técnico del sistema de información Sihos según los acuerdos de niveles deservicio (ANS) 2026 **2)** Suministrar personal idóneo necesario para la prestación del servicio objeto de esta contratación. **3)** Atender las observaciones del SUPERVISOR de la ESE que ejerce control y vigilancia del contrato**. 4)** Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada por motivo de la prestación de sus servicios.**5)** Apoyo en la solución de problemas del Software Sihos a través de la mesa de apoyo en forma remota, en los horarios y medios de comunicación establecidos los acuerdos de niveles de servicio (ANS) los cuales hacen parte integral del contrato. **6)** El contratista asesorará, orientará y apoyará en la solución de incidentes para garantizar el adecuado funcionamiento de la base de datos y del software Sihos, y hará las aclaraciones frente a dudas, inquietudes y problemas que presenten los usuarios. **7)** El CONTRATISTA, utilizará el aplicativo **ALE TICK** como herramienta para la recepción y seguimiento de casos generando una respuesta dentro del acuerdo de niveles de servicio (ANS) 2026, mencionados en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, **8)** El Contratista está obligado de conformidad con lo dispuesto por la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, a afiliarse al sistema de Seguridad Social Integral en el porcentaje obligatorio, así como la presentación de los recibos o constancia de los mismos al SUPERVISOR del presente contrato, para la expedición de la certificación de cumplimiento y en consecuencia, el reconocimiento y pago de los servicios prestados**. 9)** El CONTRATISTA se obliga a responder las solicitudes y tickets generados durante el periodo según los acuerdos de niveles de servicio (ANS) 2026. **10)** El Contratista hará la actualización y/o releáse frente a cambios realizados en el software de mejoras o nuevas características que no impliquen desarrollos de nuevos formularios, procesos especiales y reportes, los cuales se efectuarán de manera virtual. Estas actualizaciones y/o releáse serán notificadas y socializados al Contratante previo despliegue. **11)** El CONTRATISTA entregará el servicio de facturación electrónica, siempre y cuando el Contratante se encuentre al día con los

pagos pactados conforme a lo establecido la forma de pago del presente contrato, de lo contrario el CONTRATISTA, tendrá la discrecionalidad de suspender dichos servicios. **12)** EL CONTRATISTA no responderá por mal funcionamiento del software ocasionado por redes de datos obsoletas, virus en los equipos, configuración inadecuada de los equipos y del navegador, daños en los equipos de comunicación, daños en los cables de datos de interconexión. **13)** EL CONTRATISTA no se hará responsable de la no disposición de los funcionarios del Hospital para el desarrollo de las actividades que hacen parte del plan de trabajo de la solución, ni de la ausencia de los prerrequisitos técnicos necesarios para el funcionamiento del sistema, esto se documentará y se dará a conocer al interventor/supervisor del contrato, lo cual exime a Tecnologías Sinergia SAS de demoras en el tiempo de desarrollo de las actividades contractuales sin detrimento de las obligaciones del Hospital a que hace referencia el mismo. **14)** El servicio se suspenderá si hay mora en el pago de dos (2) facturas mensuales que ocasione el contrato sin detrimento de las obligaciones del Hospital a que hace referencia el mismo. **PARAGRAFO-.** El CONTRATISTA se reserva el derecho de presentar propuesta técnica y económica para atender los siguientes eventos :I) Errores masivas y recurrentes en datos ocasionados por una mala digitación de los usuarios, previa identificación y confirmación conjunta sobre la causa de la brecha. **II)** Fallas del servidor, en cuyo caso la propuesta versará sobre el diagnóstico y la solución del problema acorde a la necesidad. **III)** Desarrollos y horas de programación para propósitos particulares del CONTRATANTE. **IV)** Capacitaciones programáticas, las cuales se atenderán por demanda. **V)** Visita presencial a las instalaciones del CONTRATANTE. **VI)** Cargue de saldos Iniciales, de ser necesario el CONTRATANTE deberá solicitarlo mediante oficio.

EL CONTRATISTA se obliga a: 1) Cumplir el objeto del contrato. 2) Tener y mantener afiliados a los empleados que utilice para prestar el servicio contratado al Sistema Integral de Seguridad Social.

B) El HOSPITAL se obliga a los siguientes términos:

1) El Hospital pagará oportunamente al contratista, previa presentación de la Factura el valor del objeto del contrato de acuerdo con lo convenido, en caso de no hacerlo el CONTRATISTA podrá suspender en el Hospital el uso de los módulos de software cobrando el servicio de activación de los mismos después del respectivo pago, igualmente el soporte telefónico o vía internet se suspenderá si hay mora en el pago de las facturas mensuales que ocasione el contrato sin detrimento de las obligaciones de la IPS y/o del Hospital a que hace referencia el mismo hasta tanto el hospital no se ponga al día en los pagos. 2) El HOSPITAL debe disponer de los equipos de cómputo, redes, UPS y software operativo necesarios y con las características señaladas por el contratista del Software y debe brindar la colaboración necesaria para la prestación del servicio contratado. 3) El HOSPITAL deberá capacitar en informática básica al personal que operará el software.4) El HOSPITAL no podrá reproducir ni transmitir a otro equipo informático, modificaciones, adaptaciones, mantenimiento, corrección de errores, cesión, venta, arriendo, préstamo, cesión de uso ni parcial ni total, ni transmitir el derecho de uso, divulgación, publicación, etc., del programa informático licenciado, que se encuentre fuera de las sedes mencionadas en el presente contrato. En todo aquello que no se haya regulado expresamente en este contrato, las partes se remiten a lo que establece la legislación sobre Propiedad Intelectual y derechos de autor. 5) La Propiedad Intelectual del programa informático licenciado, es única y exclusivamente del CONTRATISTA. Dicha propiedad intelectual abarca el programa informático, su código fuente y la estructura de su base de datos. Por lo tanto, se prohíbe cualquier tipo de desarrollo periférico.

6) El CONTRATANTE permitirá el acceso al servidor que se encuentra en las instalaciones de la Institución para verificar el cumplimiento de las licencias otorgadas del Software Sihos Web como mecanismo de control y seguimiento en los procesos de gestión de calidad del CONTRATISTA. 7) El CONTRATANTE acepta los acuerdos de niveles de servicio (ANS) 2026 establecidos por el CONTRATISTA para la prestación del servicio durante la vigencia del contrato. 8) El CONTRATANTE designará un supervisor para la ejecución del contrato, cuyos honorarios serán pagaderos directamente por El CONTRATANTE.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

No se aplica factores de selección por tratarse de un contrato de prestación de servicios que se celebra mediante la modalidad de contratación directa (MANTENIMIENTO), sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuanta la idoneidad y experiencia del contratista, reflejada en su hoja de vida.

El HOSPITAL LA MISERICORDIA E.S.E. DE SAN ANTONIO TOLIMA, podrá considerar que el proponente, cuenta con la idoneidad y experiencia suficiente y necesaria para la prestación de servicios requeridos, acreditando tal condición a través de la información aportada al expediente contractual.

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO: Teniendo en cuenta las actividades que se requiere contratar, son servicios personales, los honorarios estarán acordes con aquellos ya contratados por la Entidad, siempre que se ajuste a las necesidades mismas del Hospital.

5. JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual se rige por lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva 011 del 11 de octubre de 2024, por medio del cual se adopta el estatuto interno de contratación del hospital y la resolución 373 del 13 de noviembre de 2024, por la cual se adopta el manual de contratación, que en su artículo 21, soporta la modalidad de selección de contratación directa así:

ARTÍCULO 21. DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA. Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HOSPITAL, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad, de precio y de idoneidad del oferente, en relación con su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados de los Estudios y Documentos Previos definidos en el numeral 12.2 del Artículo 12 del presente Estatuto de Contratación, atendiendo las cuantías establecidas para contratación por esta modalidad.

a. *Cuando se trate de contratos de menor cuantía, cuyo valor sea igual o menor de TRESCIENTOS CINCUENTA (350) SMMLV y mayor de TREINTA Y CINCO (35) SMMLV, el HOSPITAL LA MISERICORDIA ESE, deberá obtener previamente a la celebración del contrato, orden de compra, orden de prestación de servicios, suministro u obra, mínimo tres (3) cotizaciones que permitan la comparación de precios de mercado, pudiéndose utilizar para el efecto la vía de fax, Internet o cualquier otro medio tecnológico útil para su solicitud y recepción. La selección del oferente la efectuará el Gerente, escogiendo la propuesta que sea más favorable para la Institución.*

b. *Cuando se trate de contratación de mínima cuantía, igual o inferior a TREINTA Y CINCO (35) SMMLV, el HOSPITAL LA MISERICORDIA ESE, deberá obtener previamente a la celebración del contrato, orden de compra, orden de prestación de servicios, suministro u obra, al menos una (1) cotización que sea acorde con los precios de mercado, pudiéndose utilizar para el efecto la vía de fax, Internet o cualquier otro medio tecnológico útil para su solicitud y recepción. La evaluación y selección del oferente, la efectuará el Gerente, escogiendo la propuesta que sea más favorable para la Institución. (*subrayado fuera de texto).

Parágrafo. No se podrá adelantar la modalidad de contratación directa en los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

Por la naturaleza y la labor a desarrollar se trata de prestación de servicios de mantenimiento, bajo la modalidad de contratación directa y en razón a lo estipulado en el *Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"*, como quiera que se cancelan los honorarios una vez se cumpla con las obligaciones y objeto contractual.

6.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Del Decreto 1082 de 2015, dentro de la ejecución del futuro contrato, en su orden se **Tipificarán**, **Estimarán** y **Asignarán** los siguientes riesgos previsibles por la administración. Los riesgos se determinarán en el siguiente orden:

No.	DESCRIPCIÓN (TIPIFICACIÓN)	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO HOSPITAL	ASIGNACIÓN DEL RIESGO CONTRATISTA
1	RIESGO JURÍDICO	Incluirán aquellos eventos relacionados con variaciones normativas de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del contrato.	**X BAJO**	**X BAJO**
2	PERSONAL Y EQUIPO	Vinculación de personal y la celebración de subcontratos para la ejecución del objeto contratado.		**X BAJO**
3	RIESGO ECONÓMICO	No discriminación del IVA, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la E.S.E. y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.		**X BAJO**

No.	DESCRIPCIÓN (TIPIFICACIÓN)	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO HOSPITAL	CONTRATISTA
4	RIESGO ALTERACION DE CONDICIONES DEL CONTRATO	Hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la E.S.E. y que no se pongan en conocimiento de la E.S.E.		**X BAJO**
		Bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.		**X BAJO**
5	OPORTUNIDAD DE ENTREGA	Incumplimiento en la fecha de entrega de los trabajos solicitados		**X BAJO**

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por parte de JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ TORRES, Profesional Universitario, Administrador de la ESE, quien vigilará el desarrollo de las actividades del contrato.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se conseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

8. RESPONSABLE

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ TORRES
Profesional Universitario.